CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	**CTO 470 MT 2021**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU**
C.C.:	**860504360-0,**
Representante Legal	**DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO**
C.C.:	**80.240.940**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 88 del Acuerdo Municipal No. 017 de noviembre 28 de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA,** quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y por la otra parte, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU,** con NIT. 860504360-0, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO** mayor de edad, quien se identifica con C.C. No. 80.240.940 expedida en Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION INFORMAL DIRIGIDO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, EMPRENDEDORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"** deberá ser ejecutado en su totalidad incluyendo los entregables a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Así mismo a mas tardar el 31 de diciembre de 2021 el contratista deberá entregar la orden de matrícula de las QUINCE (15) personas que realizaran el diplomado en Cocina Tradicional Colombiana. El diplomado en Cocina Tradicional Colombiana deberá impartirse y culminarse en su totalidad, antes del cumplimiento del plazo de ejecución contractual.
3) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio bajo las siguientes consideraciones: Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"** 1. Definir el plan y cronograma de trabajo que permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor. 2. Apoyar el proceso de inscripción al diplomado **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"** de la población mencionada (prestadores de servicios turísticos, emprendedores turísticos y servicios complementarios de turismo de Tocancipá, que se encuentren registrados en el municipio, tengan Sisbén o demuestren que el domicilio del proyecto es dentro de la jurisdicción del Municipio

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

de Tocancipá). Deberán tener registro de las personas inscritas y presentar el soporte con un formato o plataforma de inscripción, teniendo en cuenta la preinscripción realizada previamente por el área de turismo de la Alcaldía Municipal.

3. Realizar la validación y confirmación de las personas inscritas al diplomado **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**, mediante diferentes canales de comunicación (Teléfono, WhatsApp, correo electrónico)
4. Llevar listado de asistencia con el formato GDE-F026 Versión 002 de marzo de 2019 "Asistencia y/o participación actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico" de la Alcaldía de Tocancipá, como soporte de asistencia a las clases, la cual deberá ser remitida semanalmente de manera digital.
5. Realizar el seguimiento de la asistencia y ausencia de los estudiantes, generando alternativas para reponer la ausencia justificada a las clases, teniendo presente que el diplomado se certifica con el 75% de asistencia de cada estudiante.
6. Garantizar que el diplomado en su ejecución digital implementada en las clases remotas-virtuales, deben realizarse por plataformas de fácil accesibilidad, siempre acompañadas del catedrático o docente. El link de ingreso a las clases deberá ser remitido a todos los estudiantes mediante correo electrónico y WhatsApp.
7. Suministrar al Municipio la programación con fechas, horarios, locaciones y/o links de acceso de las clases remotas -virtuales, las clases presenciales y de las salidas experienciales.
8. Garantizar que las clases tanto remotas como presenciales sean dinámicas, didácticas y que aborden los ejes temáticos propuestos. Garantizando que se genere la interacción grupal, el intercambio de saberes, el análisis de las experiencias y el estudio de casos específicos del hacer propio de los actores del diplomado.
9. Entregar al Área de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico, previa iniciación de las clases, la construcción del contenido temático, estructura y material bibliográfico para cada módulo de formación, en físico y digital.
10. Desarrollar las temáticas, contenido y material bibliográfico en el horario establecido en cada módulo.
11. Presentar y entregar un informe académico, por cada módulo temático del proceso de cada integrante del diplomado, con las observaciones y recomendaciones pertinentes, la entrega debe ser en medio magnético a más tardar los siguientes cinco días calendario terminadas las clases del módulo.
12. Realizar una evaluación académica de los estudiantes por cada módulo temático, los resultados deben ser entregados en términos cuantitativos o cualitativos por participante y en medio magnético por la Institución Educativa al área de turismo de la secretaría de Desarrollo económico a más tardar los siguientes cinco días calendario terminadas las clases del módulo.
13. Presentar al supervisor del contrato, una evaluación docente por cada una de las temáticas establecidas, la cual debe ser diligenciada por parte de los estudiantes cada 15 días calendario.
14. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio la hoja de vida de los docentes que dictarán los diplomados.

CONSOLIDACIÓN DE ENTREGABLES E INFORMES:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°	Productos por entregar	Fecha de entrega
Producto 1 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Documento de inscripción de los prestadores de servicios turísticos, servicios complementarios y emprendedores locales del sector turismo.	Siete (7) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
Producto 2 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Programación con fechas, horarios, locaciones y/o links de acceso de las clases remotas - virtuales, las clases presenciales y de las salidas experienciales, donde el plan y cronograma de trabajo permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor.	Tres (3) días calendario a partir de la firma del contrato.
Producto 3 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Documento con la construcción del contenido temático, estructura y material bibliográfico para cada módulo de formación, en físico y digital.	Tres (3) días calendario a partir de la firma del contrato.
Producto 4 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Listados de asistencia empelando el formato GDE-F026 Versión 002 de marzo de 2019 "Asistencia y/o participación actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico" de la Alcaldía de Tocancipá, como soporte de asistencia a las clases.	Deberá ser remitida semanalmente de manera digital.
Producto 5 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Documento con el protocolo de bioseguridad, el cual deberá ser aprobado por la Secretaría de Salud del municipio de Tocancipá.	Inmediatamente a penas se realice la firma del contrato.
Producto 6 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Informe académico por cada módulo del proceso de cada integrante del diplomado, con las observaciones y recomendaciones pertinentes, la entrega debe ser en medio magnético.	A más tardar los siguientes cinco (5) días calendario terminadas las clases del módulo.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	Producto 7 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Evaluación docente por cada una de las temáticas establecidas, la cual debe ser diligenciada por parte de los estudiantes.	Cada veinte (20) días calendario.
	Producto 8 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Evaluación académica de los estudiantes por cada módulo, los resultados deben ser entregados en términos cuantitativos y cualitativos por participante y en medio magnético por la Institución Educativa al área de turismo de la secretaría de Desarrollo económico.	Los siguientes cinco (5) días calendario terminadas las clases del módulo.
	Producto 9 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Documento con organización, metodología y enfoques de las dos (2) salidas de campo prácticas y experienciales que se realicen.	Quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.
	Producto 10 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Informe documental con imágenes en alta resolución en medio físico y magnético de las salidas experienciales, incluyendo registro de todas las actividades, servicios y soportes.	Diez (10) días después de la realización de cada salida.
	Producto 11 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Un informe del proceso de capacitación desde el inicio hasta la finalización del diplomado, con imágenes en alta resolución, en medio físico y magnético.	Siete (7) días terminado el programa de capacitación.
	Producto 12 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Una copia de los diplomas certificados de la finalización del diplomado, entregados a los beneficiarios.	Siete (7) días calendario de finalizar el programa.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Producto 13 Diplomado de **"Turismo, Competitividad y Marketing Digital"**	Memorias del Diplomado en medio magnético a los estudiantes matriculados y al área de turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Último día de capacitación.
Producto 14 diplomado de **"Cocina Tradicional Colombiana"**	Registro académico de las 15 personas beneficiarias de del diplomado que se le entregará a las personas beneficiarias.	Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la culminación del Diplomado.
Producto 15 diplomado de **"Cocina Tradicional Colombiana"**	Reporte de las personas matriculadas en el diplomado de cocina y de las especificaciones en tiempo, lugar y condiciones para hacer efectivo el diplomado.	Dentro de los Diez (10) días siguientes a la culminación del Diplomado.

15. El contratista deberá entregar los respectivos informes de las actividades con el tiempo prudente para su revisión, verificación y aprobación de acuerdo con la forma de pago, con el fin de certificar el cumplimiento de las actividades, así como diligenciar y suscribir los documentos que le sean solicitados.
16. Deberá presentar los informes de las actividades y resultados de la gestión, de acuerdo con la normatividad vigente y las competencias asignadas.
17. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobado por los supervisores del contrato.
18. Concertar con la supervisión del contrato el cronograma de ejecución, donde se establezcan las frecuencias, actividades, horario y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Suministrar el personal humano y todos los productos, equipos y materiales necesarios para la prestación optima del servicio.
20. Proveer los servicios de la más alta calidad.
21. Poner a disposición su capacidad profesional para cumplir con los requisitos legales para prestar la ejecución del contrato.
22. Brindar garantías sobre los servicios que ofrece.
23. Prestar los servicios en los tiempos pactados.
24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
25. El contratista se compromete y obliga a prestar los servicios al precio e intensidad horaria indicada en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderá por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

<table>
<tr><td></td><td>
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>
La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaria de Desarrollo Económico, quien lo estableció en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.920.000) M/CTE.

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2021 y con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda:
<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2021001009</td><td>Fecha</td><td>14/09/2021</td></tr>
<tr><td>Cuenta</td><td colspan="2">Nombre</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2301040101102</td><td colspan="2">Promoción del desarrollo turístico/recursos propios</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>2301040101106</td><td colspan="2">Eventos de promoción turística/recursos propios</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total</td><td>$40.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El Municipio realizará un (1) único pago a más tardar el 31 de diciembre del 2021, previa presentación por parte del contratista de: i) Los entregables descritos para el diplomado “Turismo, Competitividad y Marketing Digital”, ii) las ordenes de matrículas y registro académico de las 15 personas que tomaran el diplomado en “Cocina Tradicional Colombiana” iii) la factura o cuenta de cobro o documento equivalente, iv) informe de ejecución de actividades, v) la documentación que acredite el pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, vi) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el secretario de Desarrollo Económico en su condición de supervisor del contrato y vii) los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>
De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías únicas de amparo:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

		partir de la fecha de expedición de la póliza.	
	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.		
7) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.		
8) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993		
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.		
10) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
11) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: b**)** Certificado de viabilidad No. 2021000554 de fecha 14/09/2021 expedido por la Secretaria de Planeación. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021001009 de fecha 14/09/2021 expedido por la Secretaria de Hacienda**. e)** Estudio y documentos previos; **f)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos; **g)** Certificado de idoneidad y experiencia suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico; **h)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.		
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se verifique la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación del contratista a la ARL.		
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.		
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii)** Por parte de **EL CONTRATISTA**, en		

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	Carrera 16 39 A 77 Bogotá. Teléfono: 3323500 Correo electrónico: rectoria@uninpahu.edu.co
16) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico.
17) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
18) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Carlos Oswaldo Martínez Rojas / Contratista - OJC	